



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 139-2016-MPC

Cañete, 14 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2016, en la sección Orden del día, el Informe N° 1367-2016-GDSyH-MPC, de fecha 06 de diciembre del 2016, en el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que ante los múltiples pedidos de donación de juguetes con motivo de las fiestas navideñas, presentados por las autoridades de los Centros Poblados de San Vicente de Cañete, para los niños menos favorecidos del distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 2651-2016-GPPI-MPC de fecha 07 de diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 Soles, el mismo que ha sido programado en el presupuesto institucional del presente año, por el monto de S/. 30,000.00 Soles;

Que, el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando próximo la celebración de las Fiestas Navideñas, la Municipalidad Provincial de Cañete, ha recibido diversas peticiones de apoyo de juguetes para los niños y niñas en diversas zonas rurales, asentamientos humanos, comedores populares, etc. por tal razón la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con la finalidad de brindarle una sonrisa con un regalo a los niños y niñas en condición de pobreza o pobreza extrema, solicita la adquisición de 5,000 juguetes que serán entregados a los menores de los sectores menos favorecidos de la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 630-2016-GAJ-MPC de fecha 09 de diciembre del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que es atribución del Pleno de Concejo aprobar mediante Acuerdo de Concejo la subvención económica de S/30,000.00 Soles, para la adquisición de 5,000 juguetes que serán distribuidos a los niños y niñas de los sectores de pobreza y pobreza extrema de los centros poblados, anexos y distritos de la provincia de Cañete, con motivo de las Fiestas Navideñas 2016, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 33-2016-GAJ-MPC de fecha 09 de diciembre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, sugiere aprobar mediante Acuerdo de Concejo la subvención económica de S/30,000.00 Soles, para la adquisición de 5,000 juguetes que serán distribuidos a los niños y niñas de los sectores de pobreza y pobreza extrema de los centros poblados, anexos y distritos de la provincia de Cañete, con motivo de las Fiestas Navideñas 2016, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
Acuerdo de Concejo N° 139 -2016-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de 4a Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** de S/. 30,000.00 (Treinta mil Soles), para la adquisición de 5,000 juguetes que serán distribuidos en calidad de donación a los niños y niñas de los sectores de pobreza extrema en los centros poblados, anexos y distritos de la provincia de Cañete, con motivo de las Fiestas Navideñas 2016, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 .

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE